

BANCO MARE NOSTRUM, S.A.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

En cumplimiento del acuerdo del consejo de administración celebrado el 24 de marzo de 2017, se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria de accionistas de Banco Mare Nostrum, S.A. (la “**Sociedad**”, el “**Banco**” o “**BMN**”), que se celebrará en Madrid, Calle Almagro número 9, a las 13:00 horas del próximo día 5 de mayo de 2017 en primera convocatoria, y para el caso de no haberse alcanzado el *quorum* necesario y dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del día 6 de mayo de 2017 en segunda convocatoria, con el fin de que los accionistas puedan deliberar y resolver sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) de Banco Mare Nostrum, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio 2016.

Cuarto. Relección de consejeros:

Cuarto A. Reelegir como Consejera a Dña. Isabel Aguilera Navarro por un nuevo período de cuatro años.

Cuarto B. Reelegir como Consejero a D. Manuel Jesús Lagares Calvo por un nuevo período de cuatro años.

Cuarto C. Reelegir como Consejero a D. Juan Riusech Roig por un nuevo período de cuatro años.

Se hace constar que, por lo que respecta al Consejero Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), su condición y continuidad, así como la de su representante, se derivan de mandato legal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 9/2012, de 14 de noviembre, de reestructuración y resolución de entidades de crédito, y normativa concordante.

Quinto. Autorización, en su caso, para que el Banco y sus sociedades filiales puedan adquirir, sujeto a la correspondiente autorización del Banco Central Europeo, acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Sexto. Sometimiento a votación, con carácter consultivo, del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros.

Séptimo. Modificación del artículo 41 de los Estatutos Sociales relativo a la comisión de auditoría para adaptarlo a la actual redacción del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo. Autorización, en su caso, al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de junta general incluyendo uno o más puntos en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 17, 28004, Madrid (Referencia: Oficina del Accionista), dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

El complemento de la convocatoria se publicará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la junta general en primera convocatoria. De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del reglamento de la junta general el complemento del orden del día estará accesible a través de la página web corporativa del Banco.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El consejo de administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, y en el artículo 30.3 de los estatutos sociales.

DERECHO DE ASISTENCIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrán derecho a asistir a la junta general los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración y que se hallen al corriente en el pago de los desembolsos pendientes.

Para concurrir a la junta general será necesario utilizar la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia, que se expedirá con referencia a la lista de accionistas que tengan aquel derecho (sin perjuicio de la facultad de los accionistas de acreditarse mediante certificado de legitimación o cualquier otra forma admitida por la legislación vigente). BMN enviará a los accionistas las tarjetas nominativas de asistencia que se emitirán a través de Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A. (entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta mediante las que se representan las acciones del Banco). Dichas tarjetas podrán ser utilizadas por los accionistas como documento de otorgamiento de representación y de voto a distancia para la junta general, según se indica a continuación (en adelante, la "**Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia**").

Sin perjuicio de lo anterior, la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia también podrá ser emitida por BMN en favor de los titulares de acciones representadas mediante anotaciones en cuenta que, mediante la exhibición del certificado expedido por la entidad encargada del correspondiente registro de títulos representados por medio de anotaciones en cuenta, acrediten tenerlas inscritas en dicho registro con cinco días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la junta en primera convocatoria. Asimismo, la tarjeta de asistencia estará en la sede social y en la página web corporativa (www.grupobmn.es) a disposición de los interesados en los días inmediatamente anteriores al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria.

REPRESENTACIÓN

De conformidad con lo previsto en los estatutos y en el reglamento de la junta general de accionistas, el derecho de asistencia a la junta general será delegable en favor de cualquier persona física o jurídica. Las personas físicas accionistas que no se hallen en pleno goce de sus derechos civiles y las personas jurídicas accionistas podrán ser representadas por quienes ejerzan su representación legal, debidamente acreditada.

La representación será siempre revocable. La asistencia a la junta general del representado, bien físicamente, bien emitiendo el voto a distancia, supone la revocación de cualquier delegación, con independencia de la fecha de aquella. La representación quedará igualmente sin efecto por la enajenación de las acciones de que tenga conocimiento el Banco al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta general. De conformidad con lo establecido en el reglamento de la junta general, cuando la representación se confiera por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida si se realiza mediante entrega o correspondencia postal, haciendo llegar al Banco la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia debidamente firmada, u otro medio escrito que, a juicio del consejo de administración, permita verificar debidamente la identidad del accionista que confiere su representación y la del delegado que designa.

Para su validez, la representación otorgada por cualquiera de los medios arriba mencionados de comunicación a distancia deberá recibirse por el Banco en su sede social (Paseo de Recoletos, 17, 28004 Madrid; Referencia: Oficina del Accionista) antes de las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del tercer día anterior al previsto para la celebración de la junta general en primera convocatoria.

VOTO A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

De conformidad con lo previsto en los estatutos y en el Reglamento de la junta general de accionistas, los accionistas con derecho de asistencia podrán votar sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la junta general a través de la entrega o correspondencia postal, haciendo llegar a la Sociedad la Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia debidamente firmada u otro medio escrito que permita verificar debidamente la identidad del accionista que ejerce su derecho al voto de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la junta.

Para su validez, el voto emitido habrá de recibirse por el Banco en la sede social (Paseo de Recoletos, 17, 28004 Madrid; Referencia: Oficina del Accionista) antes de las veintitrés horas cincuenta y nueve minutos (23:59) del tercer día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria.

Los accionistas que emitan su voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la junta de que se trate. En consecuencia, las delegaciones realizadas por ellos con anterioridad a la emisión de ese voto se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no efectuadas.

El voto emitido a distancia podrá dejarse sin efecto:

- a) Por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para esta.
- b) Por asistencia física a la reunión del accionista que lo hubiera emitido.
- c) Por la transmisión de las acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la junta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes acerca de los puntos comprendidos en el orden del día.

Durante la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital y adicionalmente a lo previsto en el citado artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán obtener de forma inmediata y gratuita el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de ingresos y gastos reconocidos, el estado total de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, la memoria, el informe de gestión y el informe de auditoría de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán examinar en el domicilio social o solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de la modificación propuesta a la que se refiere el punto Séptimo del orden del día y del correspondiente informe de administradores.

En la página web de BMN (www.grupobmn.es) estarán a disposición de los accionistas los siguientes documentos (con posibilidad de descarga e impresión):

- a) El presente anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria.
- b) Las propuestas de acuerdos a adoptar por la Junta General, así como, en relación con el punto Séptimo, el correspondiente informe de administradores.

- c) Las cuentas anuales individuales y consolidadas y los informes de gestión de BMN correspondientes al ejercicio 2016, junto con los correspondientes informes de auditores.
- d) El modelo de Tarjeta de Asistencia, Delegación y Voto a Distancia.
- e) Los Estatutos Sociales vigentes de BMN.
- f) El Reglamento de la Junta General de BMN.
- g) El Reglamento del Consejo de Administración de BMN.
- h) El Informe Anual de Gobierno Corporativo de BMN.
- i) El Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los accionistas consienten de forma expresa que los datos de carácter personal que remitan al Banco para el ejercicio de su derecho de asistencia, delegación y voto en la junta general, o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, serán tratados con la finalidad de gestionar y controlar tanto la relación accionarial como la convocatoria, celebración y, en su caso, difusión de la junta general, así como cumplir sus obligaciones legales. Los datos serán accesibles al notario que asistirá a la junta general y podrán ser facilitados a terceros en el ejercicio del derecho de información previsto en la ley o accesibles al público en la medida en que consten en la documentación disponible en la página web corporativa (www.grupobmn.es) o se manifiesten en la junta general, cuyo desarrollo podrá ser objeto de grabación audiovisual y difusión pública en dicha página web. Se informa a los accionistas que mediante la presente consienten que dichos datos se incorporen a un fichero propiedad del Banco y se traten con las finalidades indicadas. Asimismo, al asistir a la junta general, el asistente presta su consentimiento para su grabación y difusión. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal mediante comunicación escrita dirigida a Banco Mare Nostrum, S.A.: Paseo de Recoletos, 17, 28004 Madrid (Referencia: Datos personales).

En Madrid, a 28 de marzo de 2017.

El Presidente del consejo de administración

Carlos Egea Krauel